

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE LA ACTIVIDAD DE NAVIDAD 2018/2019: PISTA DE HIELO NATURAL

1.- OBJETO

Las siguientes Bases tiene por objeto la concesión por parte del Departamento de Festejos de Divertia Gijón, mediante adjudicación por concurso, de **la gestión y explotación de la actividad de PISTA DE HIELO NATURAL para la campaña de Navidad del 2018/2019**, con posibilidad de prorrogar por 1 año más, con el acuerdo expreso de ambas partes antes de finalizar el mes de agosto de 2019.

Ubicación:

Parque del Tren de la Libertad de Gijón.

(En el caso de no poder disponer de este espacio se propondrá, por parte de Divertia Gijón, otro lugar emblemático).

La delimitación del espacio será la indicada por la empresa municipal Divertia Gijón.

La ejecución del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

2.- PLAZO, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de ofertas **comenzará el día 18 de julio y finalizará el 1 de agosto, inclusive.**

Las ofertas, junto con el resto de documentación requerida, **deberán presentarse en sobre cerrado en las oficinas de Festejos de Divertia Gijon SA, calle Cabrales 82**, en horario de 9:30 a 14:00 horas.

Los adjudicatarios deberán presentar en el Registro de Divertia Gijon los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del responsable de la empresa.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y copia del último recibo abonado.



- Certificación de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Presentación y copia del último recibo del **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**.
- Fotocopia de dicho seguro de responsabilidad civil. En el supuesto de que exista algún tramo franquiciado en este seguro, DIVERTIA GIJON se eximirá de toda responsabilidad corriendo ésta a cargo del **Titular**.
- Proyecto de la instalación de la actividad, diseño, decoración del espacio, características de la pista de hielo y el montaje de cualquier otra atracción recreativa añadida al proyecto acorde con el ambiente navideño.
- Plano simulación de toda la instalación, señalizando claramente cada equipamiento con sus medidas y dimensiones.
- Documentación que acredite la solvencia profesional en **el ámbito de empresas de gestión de pistas de hielo natural** de al menos 3 años.

La no presentación de la documentación requerida impedirá la adjudicación.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS Y PROFESIONALES DE LA INSTALACION:

- **DIMENSIONES DE LA PISTA DE HIELO NATURAL:**
Máximo de 32 x 22 m
Mínimo de 28 x 18 m
- **DIMENSIONES DE LA CARPA:**
La carpa deberá tener una superficie mínima de 1.000 m²
- **SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:**
Se valorará aquellos servicios y acciones complementarias a la actividad principal de la Pista de hielo natural, siempre que sean acordes al ambiente Navideño.
- **DECORACIÓN:**

Se deberá presentar un proyecto de instalación de la actividad con una decoración y ornamentación con una estética navideña.

- **PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO:**

El precio máximo para el público no podrá superar los 5,50 €/hora, incluido el alquiler de patines homologados.

Cualquier oferta que ofrezca un PVP inferior en 25 puntos porcentuales se considerará temeraria y será desestimada dicha propuesta.

Por otro lado, no se dará por válida ninguna oferta que supere el precio máximo indicado.

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR DE GESTION Y EXPLOTACION DE PISTA DE HIELO NATURAL:**

La empresa deberá demostrar una solvencia técnica y profesional de al menos 3 años en el sector de actividades de gestión y explotación de pistas de hielo natural.

Se valorará la experiencia de la empresa en este sector en al menos dos ciudades de más de 150.000 habitantes.

4.- INFORMACION AL CONSUMIDOR Y NORMATIVA A CUMPLIR:

El concesionario estará obligado a la colocación, en un lugar perfectamente visible para los clientes, de la **lista de precios**, en la que se harán constar los aplicables a todos los servicios que se presten. Igualmente, el establecimiento dispondrá, en todo momento, de hojas oficiales de reclamación, autorizadas por la Consejería de Turismo del Principado, a disposición de cualquier cliente que la solicite.

Se instalarán, de forma perfectamente visible al público, los carteles con las siguientes leyendas: ***“Este establecimiento reúne todas las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por las normas vigentes para este tipo de establecimientos”*** y ***“Prohibida la venta de alcohol a menores de 18 años”***, en el caso de ofrecer un servicio de hostelería.



Se atenderá escrupulosamente a las medidas de seguridad y de prevención de riesgos laborales que establece la normativa al respecto, y aquellas otras medidas de seguridad que ordene Divertia Gijón.

Se deberá en todo momento mantener los espacios de la actividad en óptimas condiciones de higiene y limpieza.

5.- CANON

El canon de la concesión será de **2.000 euros** (impuestos no incluidos) y que será satisfecho por el concesionario a la firma del contrato que se realizará en las 72 horas posteriores a la adjudicación.

Se pondrá a disposición de DIVERTIA GIJON de 1.000 invitaciones para acceder a las actividades lúdicas para el protocolo de la empresa municipal.

6.- COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La Comisión Técnica, nombrada por el Presidente de Divertia Gijon, valorará las propuestas presentadas con arreglo a los siguientes **criterios de juicio de valor** hasta **un máximo de 100 puntos**:

1. Proyecto: definición del plan de explotación, gestión, comercialización, WC, equipamiento, botiquín y personal previsto.....40 puntos

2. Solvencia técnica y profesional en el sector de la gestión de pistas de hielo natural..... 20 puntos

Se concederá 5 puntos por cada año adicional de solvencia profesional a los 3 mínimos ya solicitados

3. Actividades complementarias: relacionadas con la actividad principal.....20 puntos

4. Decoración y ornamentación del espacio, teniendo en cuenta la estética navideña y la calidad de los elementos.....20 puntos

7.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones generales del concesionario:

- a) La prestación del servicio del modo dispuesto en la concesión.
- b) La adquisición y/o disposición de mobiliario, maquinaria, bienes perecederos y suministros de calidad adecuada para un buen servicio.
- c) La disposición de personal adecuado y suficiente para atender en condiciones óptimas el servicio. La selección, contratación y dirección de dicho personal será de su entera responsabilidad, no guardando relación jurídica ni laboral alguna con Divertia Gijon. Al menos un 40% del personal deberá ser mujeres.
- d) El adjudicatario deberá entregar a Divertia Gijon, cuando ésta se lo requiera, la relación detallada del personal que prestará sus servicios el día del evento, estando asimismo disponibles los correspondientes contratos laborales y boletines de alta en la Seguridad Social, y toda la documentación relativa a la Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Sufragar la totalidad de los gastos que se deriven de la utilización y explotación de la concesión, así como los correspondientes al consumo de suministros y energías necesarias para el funcionamiento del servicio.
- f) El pago de las tasas de ocupación pública (tasas bonificadas por Interés General) y cualquier otro precio público que haya que asumir en el proceso de instalación del equipamiento en el espacio municipal cedido para la actividad.
- g) Será responsabilidad del concesionario la limpieza y desinfección de los espacios destinados a toda la actividad, manteniéndolo en perfecto estado de salubridad conforme a la normativa vigente.
- h) Acatar las órdenes e indicaciones que reciba de Divertia Gijon referentes al correcto uso de las instalaciones y seguridad del evento.
- i) Ejercer por sí mismo el contrato, no pudiendo ceder o traspasar, en todo o en parte, los derechos emanados de la concesión, salvo autorización expresa de Divertia Gijon.
- j) Será responsabilidad del concesionario la seguridad y el Plan de autoprotección de su establecimiento.
- k) El concesionario deberá suscribir una póliza de seguros que cubra, durante el tiempo de concesión, las posibles responsabilidades que pueda ocasionar el



funcionamiento del servicio, sus instalaciones y usuarios, teniendo que indemnizar a terceros por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

- l) A la firma del contrato, el concesionario deberá aportar cuanta documentación le sea exigida por Divertia Gijon, a efectos de gestión de autorizaciones y concesiones de uso de espacios públicos.
- m) En todo momento, se respetará la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales actualmente en vigor. **Los horarios de apertura y cierre al público serán los establecidos por la empresa municipal y el Ayuntamiento de Gijón.**

9.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y SANCIONES

Procederá declarar la resolución del contrato en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones de estas bases.
- Impago del canon.
- Impago de tasas de ocupación y otros precios públicos.
- Incumplimiento de los términos de la oferta presentada.
- El no cumplimiento de las indicaciones de los Agentes de Seguridad Ciudadana y de Divertia Gijón.

Asimismo, Divertia Gijon podrá establecer las sanciones que estimase oportunas por cuantas anomalías en las condiciones de la concesión observase, reservándose además las acciones legales que fueren oportunas

A este respecto se señala la importancia de los desperfectos en el espacio público, siendo una de las causas de sanción.

Las causas que puedan dar lugar a sanción podrán ser determinadas por Divertia Gijón, el Ayuntamiento de Gijón y los Agentes de Seguridad Ciudadana.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto de este contrato es la instalación de una **PISTA DE HIELO NATURAL** para la **campaña de Navidad del 2018/2019**, abierta al público del **1 DE DICIEMBRE 2018 AL 6 DE**

ENERO de 2019 ambos inclusive en el PARQUE DEL TREN DE LA LIBERTAD DE GIJÓN u otro espacio emblemático de la ciudad, con funcionamiento, de acuerdo con la Normativa Municipal, desde las 11:00 hasta las 22:00 horas, y teniendo en cuenta las siguientes CONDICIONES:

1. La concesionaria gestionará la actividad de la Pista de hielo natural y otras actividades complementarias con rigor y buen hacer empresarial, respetando en todo momento las indicaciones de la empresa municipal Divertia Gijón y el Ayuntamiento de Gijón.
2. La concesionaria deberá indicar claramente y en lugar visible los precios de venta al público de cada una de las actividades del espacio lúdico, que en ningún caso podrá superar el precio máximo indicado en estas Bases.
3. En todo momento, se deberá respetar los horarios de apertura y cierre al público según lo establecido, y en todo caso, cualquier modificación en este aspecto será comunicado a la empresa municipal que resolverá según estime oportuno.

Si el **CONCESIONARIO** se extralimitase en este horario, provocase molestias, causase o participase en desórdenes públicos, **DIVERTIA GIJON** resolverá este contrato y dará parte a las autoridades. El **CONCESIONARIO** deberá acatar todas las indicaciones de los Agentes de Seguridad Ciudadana. La infracción de estas condiciones podrá causar el precinto de la instalación motivo de este contrato.

SEGUNDA.- El Titular de la Concesión podrá empezar a instalar a partir de las 8:00 horas del lunes 12 de noviembre de 2018.

Las labores del desmontaje comenzarán desde el día 7 de enero del 2019.

TERCERA.- DIVERTIA GIJON solamente ofrece el espacio de ubicación para la actividad de la pista de hielo natural y aquellas complementarias reflejadas en el proyecto ganador, quedando prohibida la cesión, alquiler o venta a terceros y la explotación de cualquier otra actividad no recogida en estas Bases.



El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y obligaciones dará motivo a la rescisión del presente contrato y del precinto de la Instalación.

Todos los servicios para la explotación de la Actividad que contrate el **CONCESIONARIO** serán por su cuenta, no responsabilizándose **DIVERTIA GIJON** de su calidad o averías.

CUARTA.- La empresa concesionaria se atenderá a la Ordenanza Municipal sobre protección contra la contaminación acústica.

QUINTA.- El CONCESIONARIO no almacenará en el espacio contratado materiales de carácter nocivo, insalubre o peligroso para la salud pública ni realizará vertidos o depositará residuos en el exterior. Dispondrá de los extintores adecuados a su actividad y aptos para su uso conforme a la normativa vigente en materia de seguridad. El servicio de hostelería deberá cumplir la normativa vigente en materia sanitaria.

SEXTA.- El CONCESIONARIO deberá proveerse de todo lo relacionado con las infraestructuras necesarias para la realización de su servicio. En caso de instalación de generador este deberá estar protegido, cumplir la *Ordenanza Municipal Sobre Protección Contra la Contaminación Acústica*, y tener todas las medidas de seguridad necesarias y exigidas para este tipo de maquinaria industrial.

En caso de enganche eléctrico podrá contratar con la compañía **EDP** en su oficina Principal de Gijón sita en la calle Canga Argüelles, 16.

SÉPTIMA.- El titular deberá de atenerse en todo momento a las indicaciones dadas por los Agentes de Seguridad Ciudadana y el personal de **DIVERTIA GIJON S.A.**

ANEXO 1: DATOS DEL TITULAR

APELLIDO1º:.....APELLIDO2º.....

NOMBRE:.....D.N.I./N.I.F./N.I.E.:.....

DOMICILIO:.....

C.P.:.....CIUDAD:.....PROVINCIA:.....

TELÉFONOS:...../...../.....FAX.....

NOMBRE EMPRESA:.....

MEDIDAS PISTA:.....

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:.....

SUMINISTROS PROPIOS: ELECTRICIDAD:..... AGUA:..... GAS:

ASEGURADORA:.....

CANON



ANEXO 2: DOCUMENTACIÓN

- Copia del **ULTIMO RECIBO** del impuesto de actividades económicas.
- **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- **SEGURIDAD SOCIAL**
- **FOTOCOPIA DEL D.N.I.**
- **ULTIMO RECIBO DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **FOTOCOPIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**
- **PROYECTO DE EXPLOTACION A VALORAR**